

Jorje Meric

Punta Arenas, Setiembre 16 de 1895.

Núm. 526.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Concédese a don Jorje Meric el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos a inmediaciones del Seno de Obstruccion, con el objeto de dedicarlos a la crianza de ganado. Los límites de esta concesion se fijarán posteriormente cuando el señor Meric haya emprendido la exploracion de aquellas rejiones.—El presente permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—*NAVARRO AVARIA.—J. B. Contardi, Secretario.*

Alfonso V. Vilageliú

Punta Arenas, Setiembre 21 de 1895.

Núm. 528.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de tierras fiscales concédese a D. Alfonso V. Vilageliú el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos dentro de los límites siguientes: por el Norte la concesion hecha a doña Dolores Dómine; por el Sur J. Mac Lean i José Fiol; por el Este la hijuela de don José Fiol i por el Oeste la de don Francisco Arnaud.—Este permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—*NAVARRO AVARIA.—J. B. Contardi.—Secretario.*

ANEXO G

TÍTULOS PROVISORIOS

OTORGADOS DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 1895 HASTA EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 1896

N.º del decreto	FECHA DEL DECRETO			NOMBRES	N.º de hectáreas	Ubicacion
	Día	Mes	Año			
655	23	Nobre.	1895	E. L. Reynard .	6,000	Valle Rio San Juan
25	22	Enero	1896	I. Domingo Canales	15,000	Seno del Almirantazgo.
27	„	„	„	II. Alberto Lemm	15,000	Seno del Almirantazgo.
28	„	„	„	III. Egbert I. Chapter Carlile.	15,000	Seno del Almirantazgo.
29	„	„	„	IV. Juan E. Foggie	15,000	Seno del Almirantazgo.
631	25	Agosto	„	Pedro Davet	5,000	Tierra del Rei Guillermo.
679	22	Setbre.	„	Juan Zaldívar.	10,000	Tierra del Rei Guillermo.
690	29	„	„	Rouby i C. ^a	10,000	Cerro Campana.
774	28	Octbre.	„	Oreste Grandi		
<i>A la vuelta</i>					91,000	

I. No tomó posesion del terreno.

II. Id. id.

III. Id. id.

IV. Id. id.

N.º del decreto	FECHA DEL DECRETO			NOMBRES	N.º de hectáreas	Ubicacion
	Día	Mes	Año			
	<i>De la vuelta</i>					
779	29	Octbr.	1896	Walter S. Terrier	5,000	
780	»	»	»	César Pardo C.	2,500	
795	3	Novbr.	»	Carpio Pinto	3,000	
830	14	»	»	Juan Bitsch	800	Tres Puentes.
855	25	»	»	Pablo Guin	15,000	Isla Navarino
865	26	»	»	Cárlos A. Soissa.	15,000	Tierra del Fuego.
879	28	»	»	Esmeragdo Campaña	15,000	Id.
TOTAL					147,300	

Enrique L. Reynard

Punta Arenas, Noviembre 23 de 1895.

Núm. 655.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de terrenos fiscales, concédese a don Enrique L. Reynard el permiso que solicita para ocupar hasta seis mil hectáreas de terrenos baldíos ubicados en el valle del rio San Juan, para dedicarlos a la explotacion de maderas, siendo los deslindes como sigue: al Norte el mismo rio San Juan siguiendo una línea recta de cuatro mil metros rio

arriba i un ancho de mil quinientos metros hácia el Sur i al Este de la concesion hecha a don Roberto Gómez. Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno o esta Gobernacion tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—SEÑORET.—
L. Navarro A., Secretario suplente.

Domingo Canales V.

Punta Arenas, Enero 22 de 1896.

Núm. 25.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Domingo Canales el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Fuego, comprendidos dentro de los limites siguientes: al Oriente la línea divisoria con la República Argentina; al Occidente las aguas del Seno del Almirantazgo; al Sur el vértice de este Seno i terrenos fiscales; i al Norte terrenos fiscales. Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno o esta Gobernacion tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—
M. SEÑORET.—*J. B. Contardi*, Secretario.

Alberto Lemm

Punta Arenas, 22 de Enero de 1896.

Núm. 27. —Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Alberto Lemm el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Fuego, comprendidos dentro de los límites siguientes: por el Sur la concesion hecha a don Domingo Canales; por el Oriente la línea divisoria con la República Argentina; por el Occidente las aguas del Seno del Almirantazgo, i por el Norte terrenos fiscales. Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que esta Gobernacion o el Supremo Gobierno tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—M. SEÑORET.—*J. B. Conlardi*, Secretario.

Egbert I. Shapter Carlile

Punta Arenas, 22 de Enero de 1896.

Núm. 28.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Egbert I. Shapter Carlile, el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Fuego comprendidos dentro de los límites siguientes: por el Sur la concesion hecha a don Alberto

Lemm; por el Oriente la línea divisoria con la República Argentina; por el Occidente las aguas del Seno del Almirantazgo i por el Norte terrenos fiscales. Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que esta Gobernacion o el Supremo Gobierno tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—M. SEÑORET.—*J. B. Contardi*, Secretario.

Juan E. Foggie

Punta Arenas, 22 de Enero de 1896

Núm. 29.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Juan E. Foggie el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Fuego, comprendidos dentro de los límites siguientes: por el Sur la concesion hecha a don Egbert I. Shapter Carlile; por el oriente la línea divisoria con la República Argentina; por el Occidente las aguas del Seno del Almirantazgo i por el Norte, terrenos fiscales.—Este permiso tiene el carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que esta Gobernacion o el Supremo Gobierno tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—SEÑORET.—*J. B. Contardi*, secretario.

Pedro Davet

Punta Arenas, Agosto 25 de 1896

Núm 631.— Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se hallen en posesion regular de terrenos fiscales, concédese a don Pedro Davet el permiso que solicita para ocupar hasta cinco mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos con el objeto de dedicarlos a la crianza de ganado.—Esta concesion se ubicará en la Tierra del Rei Guillermo, frente al punto denominado «Vaqueria del Norte» dentro de los siguiente límites: al Norte la costa de la bahia «Despejo» al sur terrenos baldíos; al Este la concesion de la Compañía de «Rio Verde» i al Oeste terrenos baldíos.—Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—SEÑORET.—*J. B. Contardi*, secretario.

Juan Zaldivar

Punta Arenas, 22 de Setiembre de 1896

Núm. 679.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Juan Zaldivar el permiso que solicita para ocupar hasta diez mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Rei Guillermo al Oeste de la concesion de los

señores Schuilemburg i Compañía i señalase un término de dos meses a fin de que el señor Zaldivar fije los límites naturales de los terrenos que solicita.—El presente permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Con la presente concesion queda sin efecto el permiso concedido anteriormente al señor Zaldivar, para ocupar terrenos fiscales en el rio «Penitente».—Anótese.—M. SEÑORET.—*J. B. Contardi*, secretario.

Francisco Rouby i C.^a

Punta Arenas, 29 de Setiembre de 1896

Núm. 690.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, concédese a los señores Francisco Rouby i Compañía el permiso que solicitan para ocupar hasta diez mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en las faldas del cerro de la «Campana», dentro de los siguientes límites: por el Sur los lotes del «Salto» i «Benavides»; por el Este con don José Fabre; i por el Norte i Oeste terrenos fiscales.—Este permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse los solicitantes a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno o esta Gobernacion tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—M. SEÑORET.—*J. B. Contardi*, secretario.

Oreste Grandi

Punta Arenas, 28 de Octubre de 1896.

Núm. 774.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Oreste Grandi el permiso que solicita para ocupar cierta estension de terrenos fiscales baldíos en las islas Navarino i Bertrand, para dedicarlas a la crianza de ganado.

Esta concesion comprenderá la isla Bertrand entre los grados 67° 26' i 68° 5' de lonjitud Oeste hasta una milla i media de fondo hácia el Norte. El presente permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*.—Secretario.

Walter S. Terrier

Punta Arenas, 29 de Octubre de 1896.

Núm. 779.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Walter S. Terrier el permiso que solicita para ocupar hasta cinco mil hectáreas de tierras fiscales baldías, comprendidas dentro de los límites siguientes: por el Sur el rio Toro; por el Norte el cerro Payne; por el Oeste terrenos baldíos i por Este el rio que tiene sus nacientes al Oriente de dicho

cerro. Este permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular, como así mismo aceptar la responsabilidad que pudiera afectarle en el caso de que el terreno que se solicita no se encuentre dentro de la frontera de la República.—Anótese.—AGUIRRE.—*J. B. Contardi*, secretario.

César Pardo C.

Punta Arenas, 29 Octubre de 1896.

Núm. 780.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Concédese a don César Pardo C. el permiso que solicita para ocupar hasta dos mil quinientas hectáreas de tierras fiscales baldías en la montaña, al Oeste de esta Colonia, con el objeto de esplotar la madera apta para la fabricación de carbon vegetal. El presente permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular. Comisionase al ingeniero don Domingo Canales a fin de que practique la mensura de dicha estension de terreno, cuidando de que su ubicacion se haga fuera de la zona que se ha destinado por sus condiciones a los colonos que se dedican a faenas agrícolas.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*, Secretario.

Carpio Pinto

Punta Arenas, 3 de Noviembre de 1896.

Núm. 795.—Vista la solicitud que precede i considerando: que don Carpio Pinto está en posesion del lote de tierras que solicita desde hace algunos años i con el consentimiento tácito de esta

Gobernacion i, que la Comision encargada de mensurar e hijuelar los terrenos fiscales del territorio, compuesta de los ingenieros señores Aníbal Contreras i Alvaro Donoso, ha fijado los deslindes correspondientes a dicho lote haciendo entrega de él al señor Pinto segun aparece en el plano respectivo que levantó esa comision,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de terrenos fiscales, concédese a don Carpio Pinto el permiso que solicita para seguir ocupando el mencionado lote, cuya estension es de tres mil hectáreas i sus deslindes como sigue: por el Norte la concesion de don Juan Blanchard i la Laguna Blanca; por el Sur con don Elias H. Braun; por el Este con don Luis Aguirre, con don Lautaro Navarro i Laguna Blanca. Este permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.— Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*.—Secretario.

Juan Bitsch

Punta Arenas, 14 de Noviembre de 1896

Núm. 830.—Vista la solicitud que precede i sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales,

Decreto:

Cocédese a don Juan Bitsch el permiso que solicita para ocupar una estension de terreno que no exceda de ochocientas hectáreas para el servicio de su aserradero de «Tres Puentes» e industrias anexas. Esta concesion se medirá a partir deun a línea que diste dos mil metros del punto mencionado con direccion al Oeste, siendo su lonjitud de dos kilómetros con cuatro de fondo en la

misma direccion. El presente permiso tiene el carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno o esta Gobernacion tengan a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*, secretario.

Pablo Guin

Punta Arenas, 25 de Noviembre de 1896

Núm. 855.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Concédese a don Pablo Guin, sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la isla de Navarino, con el objeto de dedicarlos a la crianza de ganado, i señalase el plazo de seis meses a fin de que someta a la aprobacion de la Gobernacion los límites que ha de tener esta concesion. Este permiso tiene carácter de provisorio, debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*, secretario.

Cárlos A. Soissa

Punta Arenas, 26 de Noviembre de 1896

Núm. 865.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de tierras fiscales, concédese a don Cárlos A. Soissa el permiso que

solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, dentro de los límites siguientes: por el Norte con la concesion de don Domingo Canales; por el Sur con terrenos fiscales; por el Este la línea divisoria con la República Argentina i por el Oeste con terrenos fiscales. Este permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno tenga a bien dictar sobre el particular.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*, secretario.

Esmaragdo Campaña

Punta Arenas, 28 de Noviembre de 1896

Núm. 879.—Vista la solicitud que precede,

Decreto:

Sin perjuicio de terceros que se encuentren en posesion regular de terrenos fiscales i sin perjuicio de las resoluciones que sobre deslindes de las concesiones colindantes adopten las autoridades competentes, concédese a don Esmaragdo Campaña el permiso que solicita para ocupar hasta quince mil hectáreas de terrenos fiscales baldíos en la Tierra del Fuego con el objeto de dedicarlos a la crianza de ganado. Esta concesion se ubicará dentro de los límites siguientes: por el Norte las aguas de la segunda Angostura i de la bahia San Felipe; por el Sur la concesion de los senores Wehrhan i C.^a; i por el Este la concesion de la «Phillip Bay Shep Farminy Company» i por el Oeste la costa del Estrecho. El presente permiso tiene carácter de provisorio debiendo sujetarse el solicitante a todas las disposiciones que el Supremo Gobierno o esta Gobernacion tengan a bien distar sobre el particular.—Anótese.—AGUIRRE A.—*J. B. Contardi*, secretario.

LAS OVEJAS DE MAGALLANES

Habiendo tenido que llenar un deber profesional en una de las mas importantes estancias de la costa del Estrecho de Magallanes y conversando allí con algunas personas que desde mucho años atras se han dedicado a la crianza de ganado lanar y que por consiguiente podian proporcionarnos datos verídicos sobre esta industria en que está cimentada la riqueza de este territorio, hemos creído que seria interesante para los lectores i hacendados del centro de nuestro Chile conocer lo que es la industria del ganado ovejuno en Magallanes.

Aunque tememos que alguno nos critique nuestra injerencia en estos asuntos, tan estraños a nuestra profesion (porque creen que el médico solo debe ocuparse de autopsias i curar heridas e hysterias) no obstante afrontamos esa injusta crítica i, mas aun, creemos hacer buena obra distrayendo algunas horas de nuestra amarga e ingrata profesion borroneando unas cuantas carillas de papel que pueden ser de alguna utilidad para los lectores ilustrados i tolerantes.

Durante largos años los vastos i pastosos campos de la Patagonia chilena quedaron improductivos. Unicamente los guanacos i los avestruces pacian en ellos. Uno que otro viajero los cruzaba de tiempo en tiempo. Así trascurrieron 35 años, sin que a ningun habitante de Magallanes se le ocurriera aprovechar esa riqueza que les ofrecia el suelo.

Desde el año 1843, en que se fundó la colonia de Magallanes, hasta 1878, toda la estensa pampa, azotada por los vientos durante la primavera i verano i cubiertas de nieves i hielo durante el otoño e invierno, quedó inhabitada.

De 1878 data la ganaderia ovejuna en Magallanes. Ese año la goleta *San Pedro* trajo de las islas Malvinas el primer piño de ove-

jas que fué colocado en la isla *Magdalena*. Esa isla, de pequeña estension i sin aguadas, dió pésimos resultados. Casi todas las ovejas murieron de la sarna i por la escasez de pasto i aguas frescas.

Poco despues un colono, el señor Marius, importó de Malvinas otra remesa de ovejas que colocó en los campos de bahia San Gregorio, las que prosperaron. Esas ovejas forman la base de la actual valiosa estancia de San Gregorio.

Alentados por ese buen resultado, algunos otros residentes de Magallanes trajeron de Malvinas otros piños de ovejas, cuyo número no ascendió en su total a mas de 25,000.

Los iniciadores de esta rica explotacion i cuyos nombres deben conservarse para la historia de esta rejion, han sido los señores José Nogueira, Cruz Daniel Ramirez, Enrique L. Reynard, José Menendez, doctor Tomas Fenton, Tomas Saunders, Wood, i Felton.

Todos ellos, salvo uno que se retiró de esos negocios, han visto compensados sus trabajos i cuentan ahora con fortunas considerables, debidas en buena parte o en su totalidad a la crianza de las ovejas.

§

Como hemos dicho, las ovejas de Magallanes provienen todas de las islas Malvinas. Sin embargo, en los últimos años se han traído algunos piños de Rio Negro.

Las ovejas de Malvinas proceden de Bahia Blanca, en la República Argentina. La raza matriz ha sido la *Rambouillet* (merinos) que despues se han mezclado con *Leicester*, *Romney March* i otras, siendo su base las merinas.

Las traídas de Rio Negro son en muy pequeña cantidad: de lana larga, lisa, un tanto tiesa, mas a propósito para pellones i pisos que para tejidos.

La oveja de Magallanes se distingue por su notable tamaño. Su altura media es de 70 a 75 centímetros. Su peso es de 100 a 120 libras.

En Magallanes las ovejas viven constantemente en el campo. Solo en las épocas del baño i trasquila se recojen al corral, De

ahí que sean mui tímidas i arranquen cuando se cruza el campo donde pacen.

Los campos de Magallanes, con pocas escepciones, son hasta ahora enteramente abiertos. Desde hace cuatro o cinco años principian a cerrarse potreros para facilitar la esplotacion de las estancias.

La rejion ocupada por ovejas principia en Cabo Negro, donde se diseña ya la pampa. Esta es una inmensa pradera compuesta de colinas mui suaves i valles poco profundos (*cañadones*, como se llaman aquí) por algunos de los cuales corre algun pequeño riachuelo insignificante. Las manchas de bosque son rarísimas; asimismo el agua, teniendo en algunas estancias que escavar pozos para bebederos de las ovejas. Para las necesidades del baño se recojen cuidadosamente las aguas de lluvia de los galpones de trasquila i otras instalaciones, las que se almacenan en grandes estanques de fierro galvanizado.

Como jeneralmente los baños i galpones se sitúan cerca de la playa, los pozos escavados allí dan agua en abundancia, pero bastante salobre.

El campo está enteramente cubierto de pasto, siendo pocas las variedades. Allí hai *coiron*, *murtilla*, *terromotos*, etc. El coiron es una gramínea i el mas buscado por las ovejas. Durante la primavera i verano se comen los renuevos, pues el antiguo forma champas altas, pero tan leñosa que solo es comido durante el invierno cuando por encima de la nieve o hielo sobresalen las puntas de las hojas.

Para vivir, la oveja requiere mui poca agua. En otoño, cuando se secan las vertientes, le basta el rocío que por la baja temperatura de las noches se precipita sobre el pasto que come en la mañana.

Segun la memoria del ingeniero señor Alejandro Bertrand pasada al Ministerio de Colonizacion en el año de 1885, las pampas patagónicas situadas al norte de Cabo Negro i que son ocupadas por las estancias de ovejas, miden una superficie de un millon de hectáreas cuadradas. Actualmente todos los campos están poblados, pues a pesar de las distancias enormes de la costa, se han situado ganados ovejunos hasta los últimos confines con la Argentina. Ya es bien difícil hallar un campo vacante.

De ese millon de hectáreas talvez solo la 4.^a o la 3.^a parte pagan arrendamiento al Fisco. Todas las demas las ocupan con permiso provisorio concedido por la Gobernacion de Magallanes, esperando que al Supremo Gobierno ordene una subasta de tierras en arrendamiento.

Algunos han criticado este proceder de la Gobernacion diciendo que no está autorizada para conceder esos permisos de ocupacion con el carácter de provisorios. Pero estimamos, i con nosotros muchas personas, que ha sido este el mejor medio para colonizar i poblar de ganados estensos campos. Si los Gobernadores de Magallanes hubiesen negado esos permisos, la vastísima pampa estaria desierta i se habría impedido a muchos industriales chilenos i estranjeros labrar sus fortunas.

§

Se calcula acá que cada oveja para alimentarse bien durante todo el año necesita dos tercios á una hectárea de terreno. Por supuesto que esto varía segun la calidad de los terrenos. En los sitios un poco bajos, un tanto vegosos, i por consiguiente húmedos, en los cuales se desarrolla mejor el pasto, se alimentan mas ovejas que en las planicies altas, secas, azotadas por el viento.

Los campos de la costa son mejores para el ganado, porque, debido a la proximidad del mar, la temperatura es mas suave i uniforme siendo las nevazones ménos fuertes. En los campos del interior cae mayor cantidad de nieve, dura ésta mas tiempo i los cambios de temperatura son mas bruscos.

A pesar de estas diversas condiciones de suelo i medio ambiente no hai diferencia sensible entre la oveja de la costa i la del interior.

§

Pero no solo la parte continental de la Patagonia chilena está ocupada por haciendas lanares.

Desde 3 o 4 años atras se han colocado ovejas en las tierras de Ponsonby (Tierras del Rei Guillermo o península Muñoz Gamero).

Allí hai dos estancias i marchan bastante bien. Una de ellas es de ovejas traídas de Rio Negro, de lina larga.

En el seno de la Ultima Esperanza tambien ya hai establecidas estancias.

La isla Dawson, que han obtenido los P. P. Salesianos, será tambien un centro importante, sobre todo en su parte norte. Hai allí ahora 8 a 10.000 ovejas.

La isla Isabel hace muchos años está ocupada, pudiendo mantener 5.000 ovejas.

La Tierra del Fuego cuenta con cinco estancias, todas de importancia. La primera fué la que se estableció en Jente Grande, allá por los años 83 u 84. Despues han venido la de bahia Phillip; otra al sur de esta; la de Porvenir i por último la de la «Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego» que tiene ya una estancia del lado de Bahia Inútil i otra en formacion del lado de Bahia San Sebastian.

En la isla Navarino, al sur del Canal Beagle, se ha establecido otra pequeña estancia.

I dia a dia se hacen nuevas exploraciones i reconocimientos en las numerosas islas del Estrecho i las costas de los canales Smith i Beagle para hallar campos que aprovechar con esta productiva i segura industria, que, como dijimos al principio está, llamada a transformar a la rejion Magallánica de un «páramo desierto e inhospitalario» en una de las mas ricas secciones del territorio chileno.

§

Dijimos ántes que solo ahora comienzan a cerrar los campos i a dividirlos en potreros para la mejor esplotacion de una estancia.

Debe tenerse un potrero especial para los padrones, los que permanecen guardados aparte desde el mes de Febrero hasta principios de Mayo.

En Magallanes solo se exige de la oveja una sola paricion por año.

Las ovejas se mantienen en los campos abiertos o en inmensos potreros

Jeneralmente se emplea un ovejero para cada 2,000 ovejas, cuando estas están en campo abierto. Este ovejero, que es casi siempre un escoces, tiene una piara de seis caballos i dos perros para su servicio. En potreros, un hombre puede asistir un número mucho mayor de ovejas.

Los perros ovejeros son indispensables. Reemplazan el servicio del hombre. Son de raza inglesa i adiestrados admirablemente. Un buen perro, enseñado, cuesta de tres a cinco libras esterlinas. Un cachorro de buena clase vale desde 10 chelines a una libra esterlina.

A principios de Mayo se largan los padrones para la procreacion. Jeneralmente se hecha un carnero padre para 33 ovejas o sea el 3%. Pero esta proporcion aumenta cuando no están las hembras en potrero.

De las hembras de un año de edad solo se hacen preñadas un 40%. Las de mas de un año, casi todas.

Desde cuatro ó cinco años atras los hacendados se preocupan de importar carneros finos de Inglaterra para mejorar la raza. Segun hemos oido no ha pasado de 200 el número de los importados.

Las razas han sido *Lincoln*, por su carne, i lana larga; *Leicester* por las mismas condiciones; *Romney March*, *Cheviot* i *Rambouillet* por su larga lana.

Por supuesto que tienen potreros especiales para estos refinamientos de raza i se escojen las mas hermosas hembras en cuanto a tamaño i calidad de su lana, pues es sabido que mucha parte tiene la hembra en las cualidades del hijo que dará a luz, pues una hembra pequeña no podrá aumentar la alzada del hijo, por mas que el padre sea desarrollado.

El período de gestacion o preñez dura 21 semanas o sean 145 a 150 dias, de manera que la paricion se efectúa desde fines de Setiembre a principios de Noviembre, época en que ya principian las temperaturas suaves de la primavera i los pastos a desarrollarse, condiciones mui favorables ámbas para la lactancia materna i para el hijo que a las dos o tres semanas comienza a comer el pasto mas tierno.

La proporcion de los sexos en los recién nacidos es mitad a mitad, o sea 50 por ciento machos i 50 por ciento hembras.

El número de gemelos es considerable. Puede estimarse que un 25 por ciento de las hembras paren mellizos. Hai años i aun localidades donde este número aumenta. Así, sabemos de una hacienda en la cual el aumento en el año pasado fué de 114 por ciento.

Pero la paricion media jeneral en una estancia, por las pérdidas de muchos recién nacidos, puede avaluarse en un 85 por ciento.

Algunas hembras mueren del parto, particularmente las de primera paricion i las mellizeras, pero en una proporcion insignificante. Igualmente de los recién nacidos mueren mas de los mellizos, lo que se comprende fácilmente.

Los hijos maman jeneralmente cinco meses, pero ya a las dos semanas de edad comienzan a comer pasto mui tierno.

La oveja madre es cuidadosa del hijo. Lo reconoce despues de un rodeo, por ejemplo; pero en cambio muchos mellizos se estraían quedando abandonados, siendo ésta otra causa de mortalidad.

§

En todo el curso de Noviembre, cuando los corderitos tienen seis semanas de edad, se lleva a cabo la operacion de la castracion.

Se efectúa de diversas maneras siendo la mas en práctica la siguiente:

Un ayudante sostiene el corderito tomando la pata i mano izquierdas en su mano izquierda i la pata i mano derechas, de manera que el vientre del animal se presenta al operador. El dorso del animal es sostenido por el pecho del ayudante que sirve de punto fijo.

El operador provisto de un cuchillo pequeño mui afilado agarra el escroto del animal con su mano izquierda i comprimiendo el testículo hácia su fondo hace dos pequeñas incisiones que profundiza hasta tocar el testículo mismo. En seguida con los dedos pulgar e índice de cada mano esprime el testículo hasta que sale al exterior al traves de la incision. En este momento, sosteniendo los bordes de la incision se inclina i con los dientes agarra el cordón, quedando el testículo detrás de los arcos dentarios; se echa atrás

con suavidad i de esa manera, por la traccion que ejerce, corta el cordon. Arroja ese testículo a un lado i continúa con el segundo.

La operacion es rapidísima i ofrece la ventaja de que por la traccion ejercida se desgarran las tunicas de la arteria i venas del cordon espermático, las que al retraerse cierran la luz de los vasos e impiden la hemorragia o pérdida de sangre.

Otros ovejeros cortan un disco de piel en la parte mas baja del escroto i en seguida hacen la misma operacion con la boca; pero el primer método es mas usado.

Con los machos de mayor edad se procede como en la castracion de potros, i aun usan torniquetes de madera para evitar la hemorragia.

La proporcion de la mortalidad con los dos primeros métodos es tan insignificante que no alcanza a un 2 por ciento.

Antes de soltar el animalito se le hace la señal en las orejas, la que se lleva a cabo o con cuchillo, con pinzas cortantes o saca bocados.

Se les corta en seguida un trozo de cola tanto a machos como a hembras, esceptuando los que se dejan para padrones.

Se largan en seguida i quedan con sus madres hasta el mes de Febrero en que se apartan los que se han dejado para padres.

§

En algunas haciendas se principia a separar en campos o potreros distintos las ovejas de los corderos castrados o capones, i en un tercer potrero se guardan, de Febrero a Mayo, los carneros padres.

Desde Mayo a Noviembre es la época en que hai ménos quehaceres en una estancia de ovejas. Durante ese tiempo los ovejeros recorren los campos sobre todo en los últimos meses, para levantar las ovejas que se han dado vuelta. En Octubre i Noviembre las ovejas tienen mucha lana i están preñadas, de manera que cuando alguna se echa i se da vuelta sobre el dorso, le es imposible levantarla.

tarse i si un ovejero no lo hace, se muere irremediabilmente allí.

Solo cuando hai un exceso de sarna en los ganados se bañan en esta época, sobre todo las hembras.

§

I llega la primera quincena de Diciembre en que comienza la gran tarea del hacendado, la esquila, que viene a compensarle sus trabajos del año.

Se principia por los carneros o padrones, en seguida los corderos o capones i por fin las ovejas.

Por supuesto que a la cria que ha nacido en los dos meses anteriores se le deja su lana, no siendo esquilada hasta Diciembre del año siguiente.

El peso medio de los vellones es el siguiente:

Padron o capon (casi iguales).	8 libras
Ovejas	6 »

En jeneral las lanas se clasifican, para los efectos de la enfardadura, en las siguientes clases:

- 1.^a De padrones i capones (lana de machos): *wethers*.
- 2.^a De ovejas (lana de hembras): *ewes*.
- 3.^a De animales de un año de edad que se subdivide en dos secciones:

- a. lana de machos de un año: *wetgehogget*.
- b. lana de hembras de un año: *ewehogget*.

En las grandes estancias la lana de padrones se enfarda aparte i se la rotula: *rams*.

Se principia a separar los vellones de lana larga, de lana corta para enfardarlos aparte, rotulando a los primeros: *long wool* i a los segundos: *short wool*.

Aquellos vellones que son incompletos se ponen en fardos rotulados: *broken wool*.

Los pequeños copos de lana que se desparraman en el galpon de esquila tambien van en fardos separados que se rotulan: *locks*.

Por fin la lana de las ovejas muertas en el campo i que se recoje en la primavera, tambien se enfarda por separado bajo el nombre de: *camp wool*.

Esta larga clasificacion de las lanas no obedece al simple espíritu de clasificar. Obedece a que cada clase tiene precios distintos i a que un fardo en el que va lana mezclada obtiene un precio mucho mas reducido que el que en realidad tiene, por esa misma mezcla.

En absoluto los mejores precios los obtienen.

- 1.º La lana de machos i hembras de primera esquila.
- 2.º La lana de capones.
- 3.º La lana de ovejas.

Hecha esta clasificacion cada dia se van haciendo los fardos para la esportacion. Las estancias de las costas que no tienen sino que embarcar directamente, hacen fardos de un peso que varia de 4 a 6 quintales. En las estancias del interior que deben acarrear sus lanas en carretas, los hacen de un peso menor i aun en algunas simplemente la ensacan.

Los fardos son retobados con arpillera i amarrados con sunchos de fierro.

Se usan prensas de todo sistema, segun la importancia de las estancias.

§

Hasta ahora las lanas se envian a los mercados tal cual salen del animal. Ningun estanciero las lava. Verdad es que por la calidad de los campos en que se mantienen las ovejas casi no hai necesidad de hacerlo. Ya hemos dicho ántes que son praderas en las que se encuentra una que otra planta de calafate, de tal manera que en el vellon se encuentra a lo sumo alguna rama de este arbusto, en el que se ha frotado el animal.

§

Pero volvamos a la esquila. Esta se hace a tijera por mano de hombre.

Ya a mediados o a fines de Noviembre la colonia se despuebla.

Centenares de hombres se van a las numerosas estancias a ofrecer sus servicios para la esquila. De ordinario, un individuo que ya tiene alguna práctica puede esquilar en un día (doce horas de trabajo constante, con los intervalos de desayuno i comida) hasta 120 hembras o 100 capones. Hai personas que han esquilado hasta 200 animales en un día, pero son estos verdaderos *tour de force*.

Hasta ahora los ingleses ovejeros son los mas aptos para este trabajo, pero desde algun tiempo se encuentran chilenos que los igualan i no tardarán en sobrepasarlos, una vez que adquieran la práctica suficiente.

La esquila se hace, en las haciendas de importancia que cuentan con las instalaciones necesarias, en grandes galpones mui subdivididos.

El día anterior a la esquila se hace un rodeo de algunos centenares de ovejas que se llevan al galpon.

Al rededor de esos galpones hai muchos corrales mui bien combinados para hacer la aparta de machos, hembras, etc. i meten dentro del galpon en pequeños corrales (que son 15 o 20 o mas segun las iustalacione), de 4 o 5 metros cuadrados de superficie i cada piño es para un esquilador. A lo largo de esos corrales hai un estenso pasadizo entablado donde trabajan los esquiladores. Todos los corrales comunican con el pasadizo por puertas de suspension para facilitar la salida de un solo animal.

A medida que se van sacando los vellones i despues de clasificados, van a la prensa para ser enfardados en seguida.

En la última temporada se ha comenzado a usar las máquinas esquiladoras en dos estancias.

En la estancia de San Gregorio se nos dice que el término medio de animales esquilados en un día con estos aparatos ha sido de 85, habiendo llegado un operario hasta esquilar 120.

Aunque a mano de hombre i con tijera antigua se llega al mismo resultado, sin embargo estas máquinas ofrecen muchas ventajas.

No se requiere que el que las maneja sea un esquilador de oficio. Cualquier recién llegado despues de un día de trabajo, las puede manejar. De ahí resulta cierta independencia para el propietario,

porque puede resistir las exigencias de los esquiladores, a veces bien exajeradas.

La esquila es mucho mas pareja. La oveja queda bien pelada, de manera que el vellon del año siguiente es mucho mas hermoso e igual en espesor.

No se corta jamas dos veces la lana, de modo que la hebra es siempre de la misma lonjitud, lo que le da mayor precio en el mercado.

Jamas la oveja es herida, como sucede con la tijera a mano, que a veces le corta grandes ojales en la piel.

Cada vellon gana en peso con la máquina de esquilar de 6 a 8 onzas, lo que en una estancia de algunos miles de ovejas representa una ganancia de cierta entidad.

Sabemos que en San Gregorio las máquinas de esquilar han funcionado durante 2 meses consecutivos i han esquilado algunos miles de ovejas.

En la otra estancia, no han producido el mismo resultado, debido a que el motor que les imprime el movimiento es de difícil manejo, siendo éste un defecto mui fácil de subsanar.

En todo caso es un progreso mas que no tardará en ser imitado por los otros estancieros, sobre todo si se toma en cuenta el aumento siempre creciente de las ovejas en Magallanes, aumento que en un año no se limita a unos cuantos miles, sino a centenares de miles.

Por eso es que la esquila en cualquiera estancia no dura 8 a 15 dias, sino dos meses o mas i con un personal numeroso.

Hasta ahora no se han empleado brazos femeninos para la esquila de ovejas, lo que es debido en primier lugar a su gran escasez i despues a que a una mujer le seria imposible mantener quieto un animal de las dimensiones i el peso que tienen las ovejas de Magallanes.

Los esquiladores no trabajan al dia sino a tarea, a tanto el ciento de animales. Se calcula que la esquila de cada animal vale de uno i medio a dos peniques.

§

Hasta ahora toda la cosecha de lanas se ha mandado a Inglaterra. En Londres se venden en subastas públicas en la que se ofrece al comprador lanas de los distintos países productores de este artículo.

El precio medio obtenido por la lana de la rejion Magallánica ha sido talvez de seis peniques por libra, pero sin tomar en cuenta los fardos *loks* i *camp wool*, que obtienen un precio mas reducido.

En una ocasion un estanciero mandó una partida de lana al Havre i obtuvo nueve un cuarto peniques por libra. Entendemos que fué lana escojida.

Igualmente se han enviado algunas partidas reducidas a Nueva-York i han obtenido seis i medio peniques por libra. Quizas con- vendria estudiar mas este mecado, porque creemos que es libre de derechos la introduccion de las lanas a los Estados Unidos, i Punta Arenas tiene la gran ventaja que una línea de vapores (la de Grace i C.^a) hace viajes directos de este puerto a New-York.

Ultimamente se envió otra pequeña partida de lanas a la fábrica de paños del Tomé, pero no sabemos el resultado obtenido.

§

Al mismo tiempo que se envian a los mercados europeos fardos de lana, se mandan tambien fardos de cueros de ovejas, los que van rotulados *sheeps skin*.

Estos provienen de diversos oríjenes: del consumo de los empleados de las estancias. Todo individuo que se contrata en una hacienda recibe la carne para su consumo, pero debe entregar los cueros de los animales que come.

En el curso del año mueren en el campo algunas ovejas i los ovejeros tienen la obligacion de sacarles el cuero i llevarlos a la estacion principal de la estancia.

En el momento de los baños mueren algunos animales, a los que tambien se saca el cuero.

Todos los cueros procedentes de esos diversos orígenes se en-
fardan juntos, llevando cada fardo hasta 80.

El precio medio de los cueros es de cinco peniques por libra.
Es casi inoficioso decir que un cuero con lana vale mas que aquel
recien trasquilado.

En las carnicerías de la colonia pueden comprarse los cueros de
corderos a ochenta i cinco centavos cada uno, cuando se trata de
una partida de alguna consideracion. Al menudeo valen un peso.

Tienen gran demanda porque por su tamaño i su grueso, con
dos o tres de ellos puede armarse una buena cama. Aquí que tanta
gente viaja por los campos, forman el elemento principal de las
monturas. Cada campañista lleva sobre su caballo uno o dos cueros
de corderos que le sirven de pellones en su montura, una capa
de guanaco i una gran manta de lona de buque, i he ahí un hombre
bien preparado para alojar en cualquiera parte i desafiar los frios,
las nieves i hasta el agua. (1)

§

Antes de entrar a la cuestion baño, que es de vital importancia
para el ganado ovejuno de Magallanes, queremos hacer una reseña
de las enfermedades que afectan en esta rejion al ganado lanar,
como asi mismo de las diferentes causas de pérdida, principiando
por las segundas.

En los primeros tiempos de la ocupacion de las tierras, aun en las
haciendas de costa, habia muchos leones o pumas, que causaron
perjuicios considerables. Entre otros casos, sabemos que en la
estancia de San Gregorio los leones mataron en un año mas de
500 ovejas.

(1) Los cueros lanares de Magallanes obtienen en Inglaterra un precio
mui superior a los de otras rejiones del globo, debido a su espesor i peso
consiguientes. Estas últimas favorables condiciones, peso i grueso, son debidas
al clima. La sabia naturaleza dota a los animales de las rejiones frias de un
abrigo en consonancia con las bajas temperaturas que tienen que soportar
i resistir

Así como los cueros de lanares, los de vacunos tienen igual ventaja, obte-
niendo mui buen precio en los mercados europeos.

Se les ha hecho guerra sin cuartel de manera que son ya rarísimos en las grandes estancias de la costa. Se ha usado el lazo, el rifle i la estricnina.

Las estancias que se han fundado posteriormente al interior, cerca de Laguna Blanca, pero sobre todo las de Ponsonby, han pagado gruesos tributos a estos carniceros y continúan de tiempo en tiempo recibiendo perjuicios, que ya no son de consideracion.

Hasta ahora los zorros pululan en los campos, pero se limitan a dar caza á algun corderito recién nacido.

Los cóndores se ven rarísima vez en la rejion de la pampa i aun en las cordilleras se encuentran mui al norte.

Los peores enemigos que han tenido los rebaños han sido los perros i los hombres.

Hace pocos años los perros de los campanistas i de los comerciantes de la pampa causaban inmensos perjuicios, sobre todo cuando no habia cercos. Tan considerables eran que todos los estancieros prohibian el tráfico por sus campos con perros, y constantemente habia reclamos ante los jueces de Punta Arenas por este motivo.

Pero parece que si los cercos han influido para disminuir esas pérdidas, los perros tambien se han civilizado algo (si se nos permite la espresion). Se han habituado a ver ovejas i saben distinguir-
as de los guanacos i avestruces.

Los indios patagones que hace pocos años asentaban sus campamentos o tolderías cerca de las estancias, causaron tambien perjuicios, pero no por sí mismos, sino por sus trahillas de perros. Ahora los patagones se han ido mas al norte i ya no se oyen reclamos en contra de ellos.

Pero los enemigos jurados de las ovejas han sido i son los indios fueguinos. Por supuesto que en las estancias de la Tierra del Fuego, pues las onas, que habitan la parte ocupada por haciendas lanares en esa isla, no poseen canoas i no pueden atravesar el estrecho.

Los infelices indios codician mucho las pieles de las ovejas, guanacos blancos, como los llaman, para hacerse abrigos i carpas,

Ha sido inútil que se hayan tendido alambrados, porque saben

cortarlos. En una noche hacen un arreo de centenares de ovejas. I todavía son suficientemente hábiles para agarrar los corderos i desgarretarlos, impidiendo así que los infelices animales puedan caminar. Saben así los indios donde quedan para volver a sacarles el cuero en el momento oportuno.

Los ovejeros, para auyentar a los indios, dejan luz encendida durante la noche en los puestos o casitas, aunque esten deshabitadas, para hacerles creer que hai jente lista para perseguirlos.

Se ve, pues, que los fueguinos, apesar de su estado de barbarie, saben distinguir mui bien lo propio de lo ajeno.

Podríamos entrar en muchos otros detalles i consideraciones sobre este punto, pero creemos alejarnos demasiado de nuestra tarea.

Volvemos, pues, a las enfermedades que afectan a los ganados lanares de Magallanes.

§

Hasta ahora la única enfermedad que ha preocupado seriamente a los estancieros de Magallanes por los gravísimos perjuicios que les ha ocasionado i ocasiona en sus ganados lanares, es la *sarna*.

La *sarna*, casi no hai necesidad de decirlo, es una enfermedad parasitaria de la piel ocasionada por la presencia en ella de un animal que en estricta historia natural siguiendo su clase, órden, jénero i especie, debe clasificarse con esta serie de nombres un tanto difíciles de comprender para la mayoría de los lectores:

Animal evertebrado, articulado, aracnida, aranina, acarina (aradores); arador de la sarna, (sarcoptes scabiei).

Descendiendo de este terreno puramente científico, diremos que la *sarna* es una enfermedad parasitaria que se desarrolla en la piel de muchos animales, principiando por el animal, rei de la creacion, el hombre, hecho a imájen i semejanza de Dios, segun lo dice El Génesis, libro I de la Santa Biblia, pero que tambien ataca al buei, caballo, cordero, perro, i otros mas.

El *Acarus* o *Sarcoptes* hace su vivienda i su procreacion en el espesor del dérmis escavando allí surcos.

La presencia de este parásito irrita fuertemente la piel, por lo que el animal afectado siente gran prurito i comezon buzcando siempre algo en que frotarse. La piel se hincha, se pone roja, se forman elevaciones. En seguida hai derrames sero purulentos que se secan ahí mismo formando costras que cubren la piel, costras hendidas, duras, grietadas.

La lana que cubria la rejion afectada se cae i queda el animal desnudo en esos puntos.

Siendo una enfermedad evidentemente parasitaria, se comprende con facilidad que se propague con rapidez aunque sea uno solo el animal afectado.

El cordero u oveja sarnosa trata de frotarse en otro animal o en un poste o arbusto cualquiera en donde quedan los sarcoptes que un instante despues toma otro animal, i así se propaga rápidamente.

El animal enfermo no come ni duerme tranquilo, debido al prurito, i así se va aniquilando poco a poco hasta morir.

Se recomienda como primer medio, sino de curacion, al ménos para evitar la propagacion de la enfermedad, el aislamiento de los animales enfermos.

En seguida el uso de medicamentos de uso esterno para matar el parásito en su vivienda, i a ese fin se usan los distintos baños de que en un instante mas hablaremos con alguna estension.

Por fin se recomienda colocar los animales afectados de sarna en campos de magnífico pasto para que reparen convenientemente sus fuerzas. Pero este medio será inútil, si ántes no se ha estirpado el parásito por los medios adecuados. Con buen pasto se apresurará la convalescencia del animal que estuvo afectado de sarna; mas de ninguna manera podrá curarse ésta.

Se comprenden los gravísimos perjuicios que para una estancia que cuenta con algunos miles de cabezas de ganado lanar, puede traer esta enfermedad. Muchas ovejes pierden el cuarto, el tercio, o la mitad de su lana en el campo i la que les queda encima se reciente tambien en su calidad. Esto sin contar las pérdidas efectivas por los animales muertos i los gastos que orijina el baño que debe repetirse con alguna frecuencia para evitar que la enfermedad se propague.

Los hacendados se preocupan ahora de formar potreros bien cerrados para aislar los piños enfermos, de manera que no contaminen a las ovejas sanas.

En lugares donde no hai contacto con ovejas enfermas la sarna ha desaparecido, como sucede en la isla Isabel, donde, si son bañadas, es como medida profiláctica únicamente.

Las otras enfermedades que afectan a los ganados lanares en otras rejiones del pais, son aquí rarísimas.

El torneo determinado por el desarrollo de un gusano en el cerebro (*coenurus cerebralis*) no se encuentra.

Quizas influya la baja temperatura i la falta de aguas estancadas.

Como lo hemos dicho ántes, los campos de Magallanes ocupados por el ganado lanar, son mui secos i solo hai alguna estension con agua jeneralmente semi-salobre, impropia para el desarrollo de los jérmenes de esta enfermedad.

La *inflamacion*, como la llaman los ovejeros, es tambien rara. Es esta enfermedad ocasionada por los pastos demasiado tiernos de la primavera que podria calificarse como un simple meteorismo (desarrollo de gases) exajerado, que rápidamente produce por accion mecánica la parálisis del corazon. Se observan en los corderos muertos de *inflamacion* algunas equímosis (derrames de sangre venosa) subcutáneas, debidas quizas a los defectos de la circulacion periférica.

Hace muchos años hemos visto algunos corderos en las carnicerías de la colonia, entre cuyas pezuñas se notaban algunas flictenas con contenido sero-purulento. ¿Seria ésta una de las manifestaciones de la fiebre aftosa? No podríamos decirlo.

El hecho es que la tal enfermedad no ha sido epidémica, ni ha hecho estragos en los ganados.

En algunos corderos se ha hallado cálculos en la vesícula biliar, pero han sido igualmente casos esporádicos.

El carbunco es completamente desconocido en esta rejion.

El hecho es que la única enfermedad de la cual se preocupan los estancieros, es la sarna. A las demas no se les da importancia alguna puesto que no ocasionan pérdidas sensibles ni en los corderos ni en su lana.

§

Ya lo dijimos antes, que los estancieros de Magallanes para combatir la sarna de las ovejas bañaban estos animales con diversas soluciones medicamentosas parasiticidas, i ahora vamos a tratar tanto la cuestion remedios, como los medios de aplicarlos.

Uno de los primeros trabajos que se emprenden en toda estancia que se funda es la construccion del baño.

Describiremos el baño tal como lo hemos visto en una de las estancias mejor administradas, siendo en todas mas o ménos igual variando solo lijeramente la forma i dimensiones.

El galpon de la esquila i almacen de las lanas está rodeado de corrales que unos comunican con otros. Inmediatamente que un esquilador larga el cordero u oveja que acaba de trasquilar, ésta va a un gran corral que en un extremo termina en manga i que lleva directamente al baño.

El baño consiste en una larga canaleta de madera, enterrada en el suelo i que solo sobresale un pié del nivel del terreno. Se hace de gruesos tablones perfectamente calafateados para no dar paso a los líquidos empleados.

El corte de su seccion es la de un trapecio invertido con la base hácia arriba.

Se le da mas o ménos 4 a 6 pies de profundidad. En el fondo tendrá un pié de anchura i en la base o parte exterior dos pies.

La lonjitud de la canaleta es de 15 a 18 metros desde el plano inclinado por el cual bajan al baño las ovejas hasta el otro plano inclinado por el cual salen.

El plano inclinado de la entrada del baño está forrado en zinc para ofrecer así una superficie enteramente lisa por la cual se deslice el animal aunque oponga resistencia.

El de salida tiene delgados listones trasversales para que las patas del animal se sostengan i pueda salir.

Al salir del baño la oveja llega a un corral que está a un nivel superior que aquel. Este corral mui bien cerrado, es entablado i por debajo de la madera hai todavia un piso de zinc galvanizado acana-

lado. Las ovejas que han sido empapadas del baño destilan ahí el exceso del líquido medicamentoso que se escurre por el piso de madera i zinc i por canaletas vuelve al baño.

Al lado del baño hai grandes calderos que por medio de tuberías de fierro comunican con aquel, para graduar la temperatura de la solución empleada.

§

Acabada, pues, de trasquilarse la oveja va al corral; de ahí llega á la entrada del baño que como es resbaladiza, la precipita al canal i tiene que recorrer éste a nado. Hombres colocados a ambos lados con unos largos palos en forma de T le sumergen el cuerpo para que se empape bien en la solución.

Como la anchura del baño en la parte superior, al nivel del líquido, no es de más de uno i medio pies, solo puede pasar una oveja.

Cuando entra un animal muy sarnoso se baja una corredera que interrumpe la continuidad del canal, obligando así al animal a quedar un tiempo mas largo en contacto con el baño.

Llegado al extremo de salida asciende por el plano inclinado provisto de tabletas transversales i llega al destiladero. Ahí la oveja se sacude, se frota con las compañeras o las paredes del corral i despues de unos pocos minutos sale al campo habiendo dejado el excedente de líquido, que vuelve a la canaleta.

Entre tanto los hijos se largan por otra puerta i van reconociendo a sus madres.

§

Segun la cantidad de sarna que tienen los animales es el número de baños que se les da.

Pero siempre se da un baño inmediatamente despues de la esquila que es el momento mas apropiado, porque así el remedio obra eficazmente sobre la piel desprovista de lana.

Quince dias despues se bañan nuevamente, i cuando hai mucha sarna se siguen dando baños cada quincena por tres, cuatro i cinco veces.

En regla jeneral el animal limpio recibe dos baños i el sarnoso, cuatro, cinco i hasta seis.

En invierno es raro bañar las ovejas, que sin embargo se hace, templando el líquido, cuando la sarna existe en demasía.

§

Todas las sustancias empleadas son específicos venidos de Europa, siendo los mas usados.

Cooper, en polvo.

Little, en polvo i líquido. (Hai venenoso i no venenoso).

Hayward, en pasta.

Robertson, en pasta i líquido.

Hai todavida otras marcas; *Cannon*, *Fletcher*, etc.

No entraremos a espresar las proporciones que se usan de cada una de estas sustancias para preparar el baño, porque sería alagarnos demasiado.

Casi todos estos específicos tienen por base el extracto de tabaco, el sulfato de cobre, el azufre, el arsénico, sustancias todas eminentemente parasiticidas.

Se calcula que el baño de una oveja, eliminados los gastos de empleados, es de medio a tres cuartos peniques por cada baño.

§

Debemos volver un instante atras sobre un punto que ya hemos tratado, pero del que olvidamos un detalle de gran importancia.

¿La sarna de las ovejas es trasmisible al hombre?

Litré i Robin en su «Dictionnaire de Médecine, de chirurgie, de pharmacie, de l'art veterinaire et des sciences qui s'y rapportent» dicen en el artículo sarna: «Erróneamente algunos veterinarios i médicos han admitido que la sarna de cada especie de mamíferos o aves era causada por una especie distinta de arachnida. Así el *sarcoptes scabiei*, Latreille, causa no solo la sarna del hombre, sino una variedad de las de cordero, de perro, de cabra y de chancho.»

Por su parte el Dr. Brocq en su notable obra «Traitement des

maladies de la peau,» editada hace apenas 2 años, dice al hablar de la sarna:

«La trasmision de la sarna de los animales al hombre es todavia un hecho discutido, porque los *acarus* no son los mismos. Es efectivo, sin embargo, que los *acarus* de los animales pueden causar erupciones en el hombre.»

Eulenburg en su gran diccionario de medicina dice: «Algunos autores creen, sin embargo, que se trata en estos casos de otra especie del *acarus*, i hasta que son distintas las especies que se encuentran en los diversos animales; pero son tan iguales respecto a su organizacion i géneros de vida, que podemos admitir con Hebra que las diferencias de forma dependen únicamente de circunstancias individuales»,

Sea, pues, un mismo parásito el que orijina la sarna del hombre i la de las ovejas, o sea distinto, el hecho es que puede trasmitirse de las segundas al primero. Pero se requiere para ello un contacto mui íntimo i prolongado. Teniendo ciertos hábitos de aseo i tomando alguna precaucion, no hai peligro alguno de trasmision.

En Magallanes donde cada año centenares de hombres se van a las estancias a trasquilar ovejas, muchas de ellas con sarna, es, sin embargo de eso, mui rara en el hombre.

Los pocos casos de sarna que hemos visto acá podemos decir que casi todos han sido en tripulantes de buques de guerra o mercantes que la han traído del puerto de procedencia.

Ultimamente hemos visto mas enfermos de sarna que en todos los años anteriores, pero en personas estrañas a la colonia que venian de otras provincias de Chile.

Terminarémos diciendo con el Dr. Brocq: «Es necesario tomar toda especie de medidas de preservacion i de aseo cuando se encuentra en relaciones con individuos o animales sospechosos».

Pero no hai que caer en el extremo opuesto, como dice Eulenburg: «El temor de algunos médicos que, cuando mas, tocan a los sarnosos con la punta de los dedos i desinfectan las sillas i los picaportes, en la actualidad solo produce risa.»

§

Cuando los animales lanares llegan a su sétimo u octavo año de edad, la lana principia á dejenerar haciéndose mas gruesa i mas ralas

Hasta dos o tres años atras los estancieros guardaban sus animales ovejunos miéntras producian buena lana vendiéndolos en seguida para carne. Tenian entónces campo en esceso para sus rebaños. Ahora con el rápido i progresivo aumento de ellos, ya los pastos escasean i se hace necesario buscar salida a ese excedente de cabezas.

El consumo de capones en la poblacion de Punta Arenas es reducido por el escaso número de habitantes.

Los vapores que atraviesan el Estrecho toman algunos corderos para el consumo de sus pasajeros i tripulantes, pero en cantidad reducida.

En varias ocasiones se han esportado partidas de algunos centenares de cabezas para los puertos del norte como Valparaiso i aun hasta Iquique. Las personas que han hecho estos ensayos no habrán perdido dinero en la negociacion, pero han sufrido tantos sinsabores por la guerra que se les ha hecho en esas localidades por los abasteros, que han desistido de continuar en esa especulacion, que podia dar salida anualmente a algunos miles de corderos de Magallanes.

Por otra parte los vapores cobran un flete demasiado subido i no están preparados para embarcar animales vivos, de tal manera que los gastos de embarque, de instalaciones a bordo, de hombres encargados del cuidado de los animales, de provision de forraje para el viaje, son elementos todos que han hecho desistir a los estancieros de esportar animales en pié.

Es evidente, sin embargo, que un empresario, que contara con el capital suficiente para fletar o adquirir un vapor adecuado en el que pudiera traer mercaderias de Valparaiso, Talcahuano, Corral i Ancud, i aquí cargarlo de corderos; que hiciera viajes rápidos para disminuir los gastos diarios; que contara en las vecindades de Val-

paraíso con potreros donde largar sus corderos para que se repusieran de las fatigas del viaje: en fin, que los fuera vendiendo poco a poco para no dejarse imponer los precios por los abasteros, realizaria un buen negocio. Pero llevar 200 a 300 capones mal instalados en el buque, llegar a Valparaíso o Iquique, i verse obligado a venderlos en seguida, so pena que se le mueran en el vapor, es una empresa riesgosa i los carniceros de por allá se aprovechan de las circunstancias para ligarse entre sí é imponer los precios.

Hace un año i medio mas o ménos, se embarcaron para el Havre 800 corderos i, aunque hemos oído que el resultado de esta negociacion no fué malo, sin embargo no se ha repetido.

Ya esa salida para los corderos de Magallanes está cerrada, pues, por una parte, los vapores franceses que cruzaban el Estrecho han suspendido sus viajes, i por otra el Gobierno frances ha prohibido la introduccion en sus puertos de corderos en pié, de miedo a la sarna i otras enfermedades que puedan llevar.

En una o dos ocasiones se han mandado partidas de corderos a Inglaterra con buen resultado i en este momento van en viaje a Liverpool 200 corderos de Magallanes que se han enviado por via de ensayo para estudiar el negocio.

§

En vista, pues, de las dificultades para la esportacion de los corderos por una parte i del excedente de cabezas i consiguiente escasez de pastos por la otra, algunos estancieros han hecho venir de Europa maquinarias para fundir los corderos i sacar su grasa.

Actualmente hai dos graserías establecidas i en ejercicio.

La primera ha sido la de la estancia de Oazy-Harbour, propiedad del caballero ingles don Enrique L. Reynard. Ha comenzado a funcionar desde principios del año 1894.

Ocupa 20 hombres i 2 niños.

Tiene un motor a vapor de 12 caballos de fuerza, 2 grandes calderos cilíndricos para el beneficio de las grasas, de 14 i medio piés de alto por 5 i medio de diámetro, 2 clarificadores revestidos

de acero de 400 galones de capacidad cada uno. 2 estanques de igual tamaño para enfriar.

Hai ademas un gran estanque para agua i el establecimiento tiene una línea de ferrocarril de sangre para llevar a la playa sus productos.

Como en las haciendas de la costa no se encuentran montes, ese establecimiento debe consumir como combustible carbon de piedra, traído de Inglaterra, al que se agregan los residuos de la grasería, huesos etc, para activar la combustion.

En este establecimiento se pueden fundir hasta 200 corderos por dia.

Por ahora se aprovecha de los animales el cuero i la grasa.

Cada capon echado al fondo produce de 30 a 35 libras de grasa, término medio.

La grasa se envasa en barriles de los en que viene el vino de los puertos del norte, que todavía se venden en Punta Arenas a un precio reducido. O bien en cajones que se traen de Europa en piezas para ser armados acá.

Casi toda la grasa de Oazy-Harbour ha sido enviada a Valparaiso donde parece ha tenido mucha aceptacion.

El precio obtenido nos dicen ha sido desde 22 a 28 pesos el quintal.

El precio del quintal de grasa de capones, cuya carne se espande, es un poco mayor, dando cada capon de 15 a 20 libras de grasa.

§

Este establecimiento no funciona dia a dia, sino por temporadas, pues por ahora no es tan grande el excedente de cabezas que le permita trabajar continuamente. Pero al cabo de dos o tres años lo hará, porque ademas de los ganados de la estancia en que ha sido fundado recibirá los de muchas otras estancias vecinas, sea por compra ó pagando tanto por animal fundido.

Sabemos que el propietario de ese establecimiento ha tenido pedidos de Europa por las cenizas que dan los fogones para utilizarlas como abonos para las tierras.

Como todos los huesos i resíduos de la fundicion se echan al fogon, resulta una ceniza mui cargada de sales minerales que indudablemente tiene valor nutritivo para las tierras.

El otro establecimiento de grasería ha sido fundado en la estancia de San Gregorio, de propiedad del caballero español don José Menéndez, pero ha principiado á funcionar solo hace uno o dos meses.

En otras estancias tambien se establecerán, como Punta Delgada, de propiedad de los señores Wood i Waldron; en Otway Station del señor T. Saunders, i en las márgenes del canal Fitz Roy, para las estancias de Rio Verde i contornos de Laguna Blanca.

§

En la estancia de Punta Delgada de los señores Wood i Waldron se principia ahora otra explotacion: la de carnes conjeladas para llevarlas a Inglaterra i otros puntos de Europa.

Hace un año o un poco mas les llegó una barca, la *Hengist*, en la que venía toda la maquinaria para esta nueva industria. Por desgracia la barca naufragó en el mismo Estrecho de Magallanes i hubo que rematarla con todo lo que traia.

Mas no por eso se desalentaron los señores Wood i Waldron e hicieron nuevo pedido a Europa. Desde hace dos o tres meses se encuentra fondeada en Punta Delgada otra gran barca, la *Oneida*, la que quedará allí de firme. En ella se encuentran instaladas la maquinaria, las cámaras frigoríficas, etc., de tal manera que a su bordo se prepararán las carnes conjeladas para trasbordarlas a los vapores que deben conducir las a Europa.

No dudamos que esta nueva industria prosperará i será una salida mas para el ganado ovejuno de Magallanes.

A Inglaterra, segun hemos leido, se llevan carnes conjeladas desde Australia, i del Rio de la Plata, las que tienen mucha aceptacion.

Esperamos que en poco tiempo todos los puertos del norte de Chile se proveerán de carne conjelada de Magallanes.

Se sabe que la carne conservada por el frío se mantiene perfectamente fresca i con todas sus propiedades nutritivas: únicamente su superficie adquiere un tinte más oscuro i se seca, pero basta levantar esta capa para ver aparecer la carne fresca, roja i ni aun la grasa se ha puesto rancia.

Aun hai otra manera de aprovechar la carne de los corderos, pero que se hace en mui pequeña escala todavía.

En una carnicería de Punta Arenas se preparan jamones (asi podemos llamarlos) de carne de cordero. Los brazuelos i piernas de los animales se salan primero i en seguida se ahuman.

Hemos tenido ocasion de comer esos jamones i son bastante buenos. Segun sabemos sus principales consumidores son los *ore-ros*, individuos que salen por algunos meses en busca del *vil metal* i que van a puntos que no tienen comunicacion alguna con los centros poblados del territorio i llevan esta preparacion de carne que reemplaza al ménos la carne fresca.

§

Estimamos haber concluido con todo lo que se refiere a la crianza de los ovejas, sus productos, sus enfermedades, los medios que se usan para combatir las, etc., i queremos decir algo ahora sobre el número de estos animales que hai actualmente en Magallanes i los precios que en este momento tienen.

§

Es bien sensible que no podamos dar una cifra exacta tanto del número de animales lanares de esta rejion como de la cantidad de lanas, cueros, grasas, etc., que producen i se esportan.

En las provincias centrales de Chile es costumbre que anualmente las autoridades envíen a los hacendados unos cuadros en blanco donde deben apuntar el número de animales que tienen en sus haciendas, los productos obtenidos, los granos cosechados, etc. Esos cuadros entendemos que se envían á la Oficina Central de Estadística i ésta forma así cada año un cuadro jeneral que se publica en la «Sinópsis Estadística i Jeográfica de Chile», que da

a conocer de una manera talvez no completamente exacta, pero si quiera aproximada, la produccion del pais

Hemos tenido oportunidad de registrar una série de años de la «Sinópsis» i referente a Magallanes no hai allí mas dato que el de la poblacion que arrojó el censo del año 1885.

Ese servicio estadístico en Magallanes podría mui fácilmente organizarse nombrando un empleado especial agregado a la oficina de la Gobernacion que llevara los libros del caso.

Siendo Punta Arenas el único puerto habilitado del Territorio, es mui fácil el servicio i así podríamos saber a punto fijo la importacion de mercaderías de Europa i del pais i la esportacion de lanas, plumas, oro en polvo, capas de guanaco, etc.

Todos estos son datos que ya el Supremo Gobierno deberia preocuparse de obtenerlos, porque el puerto franco de Punta Arenas da entrada i salida a millones de pesos anualmente i mas tarde o mas temprano se establecerán algunos impuestos aduaneros.

§

Carecemos, pues, de un punto de partida perfectamente exacto para avaluar el número de cabezas de ganado lanar existente en Magallanes a mediados del año 1895.

En cambio tenemos varios cuadros formados en distintas épocas que nos indican la marcha que ha seguido esta industria desde el año 1878 al 95.

En un folleto publicado por don José Menéndez el año 1888 i titulado «Datos sobre la colonia de Magallanes, su ganadería i sus necesidades» aparece que en el año 1878 habia en las márgenes del Estrecho de Magallanes solo 185 animales lanares, avaluados en \$ 1,110; es decir, \$ 6.00 por cabeza.

En esa fecha, 1878, como lo dijimos al principio, comenzaron las importaciones de ovejas de las islas Malvinas, hechas en varios años, pero que en total no han pasado de 25,000.

El distinguido injeniero don Alejandro Bertrand, comisionado por el Gobierno visitó a Magallanes en el verano de 1884-5, levantando el plano de la rejion.

A su regreso a Santiago elevó al Ministerio de Colonizacion una

estensa e interesante memoria titulada «Memoria sobre la rejion central de las tierras magallánicas» en la que dice que en Magallanes habia en esa fecha 40,000 ovejas avaluadas a \$ 7,00 cada una o sean \$ 280,000.

En el folleto ya citado de don José Menéndez encontramos otro dato referente al año 1888. Da para ese año una existencia en Magallanes de 165,000 animales lanares, avaluados a \$ 6.00 cada uno: total \$ 978,000.

El Gobernador de Magallanes, don Daniel Briceño en su memoria anual elevada al Ministerio de Colonizacion en 18 de Abril de 1892, dice que hai en este territorio 400,000 animales lanares.

Por último en el número 51 del periódico *El Magallanes* correspondiente al 23 de Diciembre de 1894, en su artículo editorial, se dice que hai en Magallanes 637,000 cabezas de ganado lanar avaluadas a \$ 7.00 cada una, lo que da la suma de \$ 4.459,000.

Reuniendo, pues, estos datos para que se vea el aumento progresivo tenemos:

	1878	1885	animales lanares	
	1878			
	1885	40,000	»	»
	1888	165,000	»	»
	1892	400,000	»	»
	1894	637,000	»	»

Pero como ya lo hemos dicho, de 1878 a 1890 se han importado 25,000 ovejas de Malvinas.

Tememos, sin embargo, que la última cifra no sea perfectamente cierta por las dificultades con que se tropieza para formar una estadística exacta.

Hemos oido a personas que estan mui al cabo de las cabezas de lanares que hai en cada estancia, que en el momento actual puede evaluarse en 800.000 las ovejas de Magallanes. I aun algunos llegan hasta la cifra de un millon. Sin embargo para nuestros cálculos sobre la produccion de lanas tomaremos como punto de partida la cifra de 637.000 a la que debe agregarse el 35% de aumento por a paricion de ese año es decir, 860.000 cabezas.

§

En el momento actual los precios de los animales lanares son los siguientes:

Una oveja de cria	\$ 6.50
Un capon	\$ 6.00 a 6.50
Un carnero padre	\$ 15.00

Calculando, pues, sobre \$ 6.50 por cabeza (pues los carneros padres son el menor número), tenemos que las 860.000 cabezas de ganado lanar valen \$ 5.590.000.

El aumento anual de esta masa de ganado puede avaluarse en un 30 a 40 por ciento.

¡I solo hacen 18 años que se implantó esta industria en Magallanes!

En cuanto a las lanas esportadas para los mercados europeos tropezamos con la misma dificultad para avaluar su cantidad i su valor por la carencia de una oficina o de un simple empleado que tome nota estricta de los embarques.

Mas, a pesar de eso, vamos a hacer un cálculo basado sobre los mismos datos apuntados anteriormente en diversas partes de nuestro trabajo, i que nos conducirá a un resultado bien aproximado.

Los elementos de que disponemos para nuestros cálculos son los siguientes:

- 1.º : 860,000 animales lanares.
- 2.º : Un vellon pesa término medio seis libras i media.
- 3.º : El precio medio de la libra de lana, ha sido i es de 6 peniques.

De las 860.000 cabezas debemos eliminar el 35% por ser animales que no han sido esquilados, pues han nacido en Octubre i Noviembre de 1894.

Nos quedan, pues, 637.000 cabezas que han dado 4.140.500 libras de lana.

4.140.500 libras de lana a 6 peniques nos dan 24.843.000 peniques o sean 103.512.10 libras esterlinas, las que el cambio de 18 peniques nos dan en moneda chilena \$ 1.380.000.

Volvemos a repetir que estimamos que hai en el Territorio de Magallanes mas de 860.000 ovejas i que fuera de la lana se exportan cueros i grasas, lo que aumentaria lo cantidad apuntada.

§

Los estancieros dicen que un animal ovejuno da como beneficio neto, eliminando los gastos de arrendamiento de la tierra, administracion, empleados, baños, esquila, flete de las lanas, etc., un chelin por un año o sean 65 centavos.

I en toda estancia debe agregarse a esto el aumento de la masa del ganado *por la paricion* que, como dijimos antes, se estima en 85%.

Hasta ahora nos hemos referido a las industrias planteadas ya i derivadas de la crianza de ovejas: carnes conservadas y conje-ladas, etc.

Queda aun otra série de industrias que tendrán forzosamente que implantarse para dar inversion a los miles de cabezas de ganado lanar que cada año se producen i van aumentando proporcionalmente al aumento de la masa de los rebaños.

La rejion magallánica por otra parte, presenta ciertas facilidades para la planteacion en ella de establecimientos industriales.

La comunicacion directa i segura por las diversas compañías de vapores con los puertos europeos i chilenos ofrece ventajas considerables tanto para la importacion de las sustancias que requieran las nuevas industrias, como para la esportacion de las materias producidas.

Si hasta ahora los fletes que cobran las compañías de vapores son subidos, con seguridad que los disminuirán el dia que tuvieran carga segura en cantidades de alguna consideracion.

Precisamente en Magallanes pueden implantarse en grande escala industrias que cuentan acá con la materia prima en abundancia. Esas mismas industrias en Chile necesitan importar del extranjero esa materia prima.

Ya citaremos desde luego la industria de la jaboneria. En Magallanes se producen anualmente grandes cantidades de cebo de cordero, las que son enviadas a Valparaiso i aun a Europa.

No vemos motivos por qué no se prodria establecer aquí jaboneries en grandes escala i enviar su productos a la costa del Pacífico.

En la última temporada de trabajo en las graserias se ha esportado grasa por el puerto de Punta Arenas por valor de \$ 150,000 mas o ménos, segun informes obtenidos de personas que estan bien al cabo de estos asuntos. La mayor parte de esa cantidad ha sido llevada a los puertos del norte.

Segun la *Sinópsis Estadística de Chile* correspondiente a 1893 se importó a Chile en ese año la suma de \$ 359.351 en grasa comun proveniente en su mayor parte de Montevideo.

Como se vé, la rejion Magallánica irá supliendo esa importacion extranjera i antes de pocos años Chile no necesitará traer ese producto, pues las estancias de ovejas de Magallanes producirán cantidades mucho mayores.

De jabon comun se introdujo a Chile en el año de 1892, \$ 63.164 de Francia, Gran Bretaña, Alemania i Estados Unidos.

No vemos, pues, motivos por que no se fundarian en Magallanes fábricas de jabon que consumieran una parte de la grasa producida aquí i reemplazaran esas partidas de jabon importadas del extranjero.

Desde 2 años hemos oido que algunas personas, ya individualmente, ya constituyendo sociedades, piensan implantar esa industria en Magallanes.

Que persistan en sus propósitos, que obtendrán buenas ganancias i dotarán a Magallanes de una importante industria.

Pero hai un gravísimo inconveniente que impide la implantacion de fábricas en Magallanes, de cualquier naturaleza que sean ellas. Es la circunstancia de que la tierra no sea propiedad de los hacendados.

Hasta ahora las tierras están en arrendamiento por períodos de veinte años, de los cuales van trascurridos ya diez. A la espiracion del contrato de arrendamiento todas las instalaciones i mejoras hechas en el lote de tierras arrendadas quedan a beneficio fiscal. Esta cláusula corta las alas a los estancieros y los retrae de implantar industrias que, a la vez que a ellos le producirian buenos resulta-

dos, adelantarian nuestra rejion, por que se verian óbligados a traer obreros chilenos i estranjeros que se radicarian acá i aumentaria nuestra poblacion.

Se comprende fácilmente que ningun hacendado va a gastar cincuenta o cien mil pesos para instalar una fábrica que solo viene a dar beneficios seguros despues de tres o cuatros años, no contando con la propiedad del suelo i teniendo encima esa cláusula de que todo quedará a beneficio fiscal en el momento mismo en que se halla en pleno desarrollo.

Por eso es que el Gobierno, como un medio seguro de estimular el desarrollo industrial en Magallanes i trasformar esta rejion en un centro de riqueza i de porvenir asegurado, debe apresurarse a pedir al Congreso leyes que le permitan enajenar estas tierras.

La crianza de ovejas en Magallanes es productiva siempre que se cuente con grandes estensiones de tierras para poderle dar así gran desarrollo.

Esto no quiere decir, sin embargo, que deban venderse a cada arrendatario los miles de hectáreas de tierra que ocupa actualmente.

Pero a una persona que arrienda treinta mil hectáreas, por ejemplo, podrian vendérsele por ahora cuatro o cinco mil para que en ellas estableciere sus casas de habitacion, sus galpones, corrales, etc., las fábricas que estimara conveniente i unos cuantos potreros para matener cerca de su centro de trabajo los animales destinados a las diversas industrias.

Este el desideratum de los estancieros de Magallanes i no dudamos que el día que sean propietarios de siquiera una parte de las tierras que ocupan, las industrias nacerán i se desarrollarán con vigor por cuanto cuentan con el elemento principal que es el dinero.

Por que al hacer las anteriores consideraciones no nos referimos solamente a las fábricas de jabon.

Al lado de estas se levantarán fábricas de velas estearinas, curtientes, de tejidos de lana, etc. i tantas otras industrias anexas.

§

Tiempo es que llegemos al fin de este largo trabajo.

El Teritorio de Magallanes, con sus grandes i numerosas estancias de ganados lanares, tiene vida propia.

15 años de experiencia lo han demostrado.

Ha habido años malos, pero que no han influido en el desarrollo de los ganados. Los que han sufrido han sido las pequeñas estancias.

Las pampas de la Patagonia chilena estan próximas a cubrirse en su totalidad de ovejas i es tiempo de pensar en dar salida al excedente que resultaria cada año.

Las graserias, las carnes heladas, no bastarán a consumir ese excedente.

Por otra parte, en el norte del pais la carne escasea i escaseará mas aun cuando se dicte la lei que grava a ganados que pasan de las provincias Argentinas a Chile.

Magallanes puede suplir en gran parte a la demanda de carnes en el Norte.

Se requiere rebaja de fletes en las líneas de vapores establecidas o bien que se subvencione a alguna compañía de vapores que podria constituirse en Punta Arenas.

Ganados vacunos pueden crearse en cantidades considerables en Magallanes. Hai un sin número de islas que podrian servir a ese objeto.

El Supremo Gobierno debe, pues, proporcionar toda clase de facilidades para que todo el Norte i centro del pais puedan aprovechar de este inmenso i rico potrero de crianza i engorda que posee en el extremo Sur del Territorio.

Como se ha dicho ya en mas de una ocasion en «El Magallanes», fomentando el Gobierno Chileno el intercambio comercial entre Magallanes i las provincias del Norte i centro, ganarán Magallanes, ganarán ellas.

El tributo que pagaríamos a la Argentina que se invierta en facilitar el trasporte de ganados de Magallanes al centro del pais.

La caridad debe comenzar por nuestra casa.

DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA
Médico de ciudad

Anexo número 1

ACTA DE ENTREGA

(Nombre del agraciado)

En la Colonia de Magallanes a dias del mes de de, los abajo suscritos reunidos en la sala del despacho de esta Gobernacion i en conformidad a lo dispuesto en el supremo decreto de 2 de Diciembre de 1867, han procedido a estender la diligencia de haber sido entregado al colono el sitio (o la manzana o la hijuela) número . . . del plano urbano o rural, cuyo valor debe cargarse a la suma que importan los ausilios especificados en el libro de cuentas corrientes.

I para que conste lo firmamos con esta fecha.

Punta Arenas.....

(Firma del agraciado).

Firma del Secretario.

V.º B.º del Gobernador

Anexo número 2

TÍTULO DE PROPIEDAD

(Nombre del agraciado)

En la Colonia de Magallanes a dias del mes de de, reunidos en la sala del despacho de esta Gobernacion los abajo suscritos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del suspenso decreto de 2 de Diciembre de 1867, han procedido

a estender el presente título de propiedad al colono por el sitio (o la manzana o la hijuela) número, marcada en el plano urbano o rural con el número midiendo i siendo sus límites

Dicha propiedad queda hipotecada a favor del Fisco por la cantidad de, que el agraciado ha recibido i reconocido segun consta del libro de cuentas corrientes a fojas con mas. centavos o pesos, importe del terreno que le ha sido entregado.

Punta Arenas

(Firma del agraciado).

Firma del Secretario.

V.º B.º del Gobernador.

Anexo número 3

TÍTULO DE PROPIEDAD

(Nombre del agraciado)

En la Colonia de Magallanes a dias del mes de de reunidos en la sala del despacho de esta Gobernacion los abajo suscritos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del supremo decreto de 2 de Diciembre de 1867, han procedido a estender el presente título de propiedad al colono por el sitio (o la manzana o la hijuela) número marcada en el plano urbano o rural, con el número, midiendo i siendo sus límites

Esta propiedad queda libre de toda hipoteca por haberse inte-

grado en caja la cantidad de centavos o pesos, importe del terreno que le ha sido entregado.

I para que conste lo firmamos con esta fecha.

Punta Arenas

(Firma del agraciado).

Firma del Secretario.

V.º B.º del Gobernador.

Anexo núm. 4

COPIA

En Punta Arenas de Magallanes a veinticinco del mes de Enero de mil ochocientos noventa ante mi i testigos que se espresarán mas adelante, compareció en la sala de su despacho el señor Alcalde de turno don Emilio Bays a quien doi fé conozco i dijo: que por la presente venia en reducir a escritura pública el título de propiedad que consta de las piezas que a continuacion se insertan. Hai un sello que dice: Territorio de Colonizacion de Magallanes. José Ergueta. En la Colonia de Magallanes a veintinueve del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta i cuatro, los abajo suscritos, reunidos en la sala del despacho de esta Gobernacion i en conformidad con lo dispuesto en el supremo decreto de dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta i siete, han procedido a estender el presente título de propiedad al colono José Elgueta por los sitios números seis, siete, ocho i nueve, de la manzana marcada en el plano urbano con el número treinta i cinco; los espresados sitios tienen por límites al Sur la calle de Colchagua sobre la cual miden cada uno de ellos veinticinco metros de frente por veintinueve de fondo los números seis i nueve, i cincuenta metros los números siete i ocho, al Este la calle de Chiloé, al Norte los sitios números cinco, tres, dos i diez de la misma manzana i al Oeste la calle

de Talca. Estas propiedades quedan libres de toda hipoteca por haberse integrado en caja la cantidad de veinte centavos valor de los espresados terrenos i para que conste lo firmamos con esta fecha. Concuerta con el orijinal corriente a fojas ciento cincuenta i dos del libro respectivo.—Punta Arenas, Setiembre veintinueve de mil ochocientos setenta i cuatro.—V.º B.º Oscar Viel.—Onofre Jorquera, secretario.—José H. Ergueta.—Acompaña un título provisorio de propiedad i pide se reduzca a escritura pública.—Señor Juez de primera instancia.—José H. Ergueta a US. respetuosamente me presento i digo: que deseo reducir a escritura pública el título provisorio de propiedad que acompaño, i a fin de que ello se lleve a cabo en conformidad a los requisitos legales, vengo en presentarme a US. a fin de que previo informe del señor Tesorero Fiscal, de haberse enterado en caja su importe se sirva decretar se reduzca a escritura pública el título de mi referencia i se rejistre en el Conservador respectivo.—En esta virtud.—A US. suplico se sirva proveer como dejo pedido por ser así de justicia.—José H. Ergueta.—Punta Arenas, Diciembre dos de mil ochocientos ochenta i nueve.—Informe el Tesorero Fiscal.—Correa C.—Córdova, secretario.—En dos de Diciembre notifiqué a don José H. Ergueta i firmó.—José Ergueta.—Córdova, secretario.—Tesorería Fiscal.—Punta Arenas, Diciembre tres de mil ochocientos ochenta i nueve.—Don José H. Ergueta se ha presentado al Juzgado de primera instancia pidiendo se estienda la escritura pública de los sitios que se espresan en el título acompañado. Esta Tesorería considera legal el título i en consecuencia no tiene inconveniente para que se estienda dicho título desde que ha enterado al Erario Nacional lo que adeudaba.—B. Méndez.—Punta Arenas, Diciembre tres de mil ochocientos ochenta i nueve.—Visto el informe que antecede, el escribano Público procederá a estender el título de propiedad de los sitios de que se trata.—Bays.—Por ausencia del señor Alcalde Rómulo Correa C. proveido por el señor Emilio Bays.—Córdova, secretario.—En tres de Diciembre notifiqué a don José H. Ergueta i firmó.—José H. Ergueta.—Córdova, secretario.—Presente a este acto don José H. Ergueta de este domicilio mayor de edad a quien igualmente conozco dijo: que aceptaba para sí i

estaba conforme en todas sus partes con lo espuesto en la escritura de que se trata.—En consecuencia así lo otorgaron i para constancia firmaron con los testigos don Enrique L. Reynard i don Elias Saunders E.—Se previno la obligacion de sacar copia i de inscribirla en el conservador respectivo.—Emilio Bays.—José H. Erqueta.—Enrique L. Reynard.—Elias Saunders E —Ante mí.—F. Córdova.

Anexo Núm. 5

TÍTULO DE PROPIEDAD

El fisco a José Montes

En Punta Arenas de Magallanes a diez i ocho de Abril de mil ochocientos noventa, ante mí i testigos que se espresarán mas adelante compareció en la sala de su despacho el señor Gobernador del Territorio Jeneral don Samuel Valdivieso i el señor Tesorero fiscal de la Colonia don Baldomero Méndez, en representacion del Fisco, ambos de este domicilio, mayores de edad, a quienes doi fé conozco i dijeron: que por la presente i en vista de los documentos que se insertarán mas adelante en que consta haberse pagado por don José Montes el total de la deuda de la tercera parte de la manzana número diez i siete del plano urbano de esta poblacion, venian en otorgarle el título de propiedad definitiva. Los deslindes son como sigue: al Norte con la tercera parte de la misma manzana de propiedad de don Manuel Rodriguez; al Sur con la calle Boliviana; al Este con la Avenida de la Libertad i al Oeste con la calle Chilena. Las piezas a que se ha hecho referencia son del tenor siguiente.—Señor Jeneral i Gobernador del Territorio.—José Montes a U.S. respetuosamente suplico: que segun consta del documento que acompaño he cancelado la deuda que tengo para con el Fisco por la tercera parte de la manzana número diez i siete, i deseando inccribir dicha propiedad en el Conservador

repectivo, i siendo necesario con ese objeto reducir a escritura pública el espresado documento, vengo en solicitar de V.S. se sirva ordenar al escribano público estienda dicha escritura, previos los trámites de estilo.—Por tanto a V.S. suplico se sirva decretar como deajo solitado.—Es gracia extmo. señor.—José Montes.—Gobernacion de Magallanes.—Punta Arenas diez i seis de Abril del mil ochocientos noventa.—Número ciento ochenta i ocho.—Vista la solicitud que antecede i comprobante acompañado, decreto.—El escribano público podrá estender la escritura de propiedad definitiva de la tercera parte de la manzana número diez i siete del plano urbano de la poblacion, cuyos límites se especifican en el adjunto comprobante.—Anótese.—Jeneral VALDIVIESO.—*Miguel Manterola R.*—Certifico que a fojas trece del Libro de Propiedades Fiscales se ha consignado el perteneciente a don José Montes por la tercera parte de la manzana número diez i siete del plano urbano, siendo sus límites los siguientes: Norte la tercera parte de la misma manzana de Manuel Rodriguez; Sur calle Boliviana; Este Avenida de la Libertad i Oeste calle Chilena, en vista de haber cancelado su deuda de ciento cincuenta i dos pesos con trece centavos.—El señor Montes ingresó a la colonia en el carácter de colono en el año de mil ochocientos setenta i tres.—R. MENDEZ.—Gobernacion de Magallanes.—V.º B.º. Sampaio.—En vista de lo anterior vienen en dar al espresado señor Montes el derecho, posesion i dominio de la propiedad antes indicada, la cual queda libre del gravámen que tenia para el Fisco. —Presente a este acto don José Montes, residente en Rio Gallegos, República Argentina que actualmente se encuentra aquí, mayor de edad, a quien igualmente conozco, dijo que aceptaba para sí el título de propiedad de que se trata, quedando facultado para inscribirlo en el Conservador respectivo. Así lo otorgaron i para constancia firmaron con los testigos don Miguel A Manterola R. i don Leo Falk de que doi fé.—Firmado Jeneral VALDIVIESO.—*R. Mendez.* —*José Montes.* —*Miguel Manterola R.*—*Leo Falk.*—Ante mí F. CÓRDOVA, Notario Público i Conservador.

Conforme con su orijinal.

Anexo núm. 6

COPIA

En Punta Arenas de Magallanes a cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa i cinco, ante mí i testigos que mas adelante se espresarán, compareció en la sala de su despacho el señor Gobernador Interino del Territorio don Lautaro Navarro Avaria, a quien doi fé conozco, i dijo: que por la presente i en representacion del Fisco venia en reducir a escritura pública la cancelacion de hipoteca que reconocia a favor del Fisco la hijuela número ocho al sur de doña Juana Moraga v. de Navarrete i consta de las piezas siguientes:—Señor Gobernador: Juana Moraga v. de Navarrete a US. mui respetuosamente espongo: que en virtud del certificado de cancelacion que acompaño soi dueña de la media hijuela número ocho al Sur de esta poblacion por trasferencia hecha a favor de mi finado esposo por Pedro Maria Gallardo.—En concecuencia a US. ruego se digne, si lo tiene a bien, hacerme estender el título de propiedad por quien corresponda.—Es gracia Señor Gobernador.—A ruego de la interesada por no saber firmar.—E. Olmos.—Hai un sello: Gobernacion de Magallanes, Punta Arenas.—Punta Arenas Agosto veinte i seis de mil ochocientos noventa i cinco.—Número otraocientos ochenta i cinco.—Informe el Tesorero Fiscal.—Anótese.—Navarro Avaria.—Señor Gobernador: La hijuela hipotecada para responder al pago de la deuda del colono Pedro Maria Gallardo es la número ocho al Sur, concedida a éste y traspasada despues a Manuel Navarrete.— Con el pago hecho por Juana Moraga v. de Navarrete por C. de Ingreso número ciento veinte, ha quedado cancelada la hipoteca de la referida hijuela.—Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular.—Punta Arenas, Agosto veintinueve de mil ochocientos noventa i cinco.—I. Gandarillas.—Hai un sello: Gobernacion de Magallanes, Punta Arenas.—Punta Arenas, Setiembre dos de mil ochocientos noventa i cinco.—Número quinientos uno. — Vista la solicitud é informe que preceden, decreto,

El Notario Público estenderá la escritura de cancelacion de la hipoteca con que estaba gravada a favor del Fisco la mitad de la hijuela número ocho al Sur de esta poblacion.—Anótese.—Navarro Avaria.—J. B. Contardi, secretario.—Los deslindes de dicha hijuela son los siguientes: al Norte con camino que la separa con la hijuela número siete; al Este con la calle República; al Oeste la línea en que terminan los ochocientos metros de fondo que mide, i al Sur la línea que divide por el centro la hijuela midiendo ciento cincuenta metros de frente.—Presente a este acto doña Juana Moraga v. de N., a quién igualmente conozco, dijo: que aceptaba en todas sus partes la cancelacion de que se trata en los términos relacionados.—Así lo otorgaron i para constancia firmaron con los testigos don Agustin Garcia i don Gabriel E. Alvarez, de que doi fé.—A ruego de Juana M. v. de N. por no saber firmar.—E. Olmos. Lautaro Navarro A.—Gabriel E. Alvarez.—Agustin Garcia.—Ante mí F. Córdova.—Notario i conservador.

Anexo número 7

COPIA

Conditions offertes par le Gouvernement de la République du Chili aux personnes qui viendraient s'établir à la Colonie du Détroit de Magellan.

Article 1.^{er} -- Le gouvernement paiera le passage des colons en 3^{ème}. classe, de Suisse jusque'à Bordeaux.

Art. 2. - Le transport par mer de Bordeaux jusqu'à la Colonie de Punta Arenas en 3^{ème}. classe, à bord d'un des bateaux a vapeur de la Compagnie Anglaise du Pacifique.

Les concessions de deux articles précédents seront tout-à-fait gratuite pour les colons.

Art. 3.—Le Gouvernement concède en outre:

1.º Une étendue de terrain de 48 hectares à chaque père de fa-

mille, et. 12 hectares à chacun de ses fils âgé de plus de quatorze ans, la valeur par hectare (cinquante centavos, soit deux francs cinquante, cs. 2.50) sera payée à l'Etat par le colon dans la forme indiquée plus loin;

2.° 400 planches, 100 livres de clous et une collection complète de semence dont la valeur ne doit pas dépasser dix piastres (§ 10, soit cinquante francs); le tout évalué aux prix d'achat;

3.° Quatre vaches laitières, cinq moutons et une jument;

4.° La ration entière de vivres, égale à celle que reçoivent les employés de la Colonie, soit une ration pour le père pendant une année, un demiration pendant le meme temps pour la mère et pour chacun des enfants au-dessus de deux ans.

Les articles dont se compose la ration ordinaire seront détaillés plus bas.

5.° Une pension de cinq piastres (soit vingt-cinq francs) par mois à chaque famille, pendant un an;

6.° Ecole pour les enfants et assistance médicale, compris les médicaments, le tout gratuitement;

7.° Entré livre des objets, machines et outillage appartenant aux Colons;

8.° Exemption du service militaire de la Garde Nationale.

Art. 4.—Les concessions énumérées dans les paragraphes 1.^{er}, 2.^e, 3.^e, 4.^e et 5.^e de l'art. 3 imposeront aux Colons l'obligation d'effectuer le remboursement de leur valeur par dixièmes en dix années, à l'expiration de la troisième année après leur arrivée dans la Colonie.

Art. 5.—Le Colon, qui sans cause duement approuvée par le Gouverneur, ne se serait pas établi dans son lot de terrain, soit par lui-même, soit par délégué légalement nommé, dans le delai de six-mois, après la reception du dit terrain, perdra son droit à ce terrain et le Gouverneur pourra en faire la concession à un autre colon comme etant libre.

Art. 6.—Le titre de propriété sera délivré à chaque colon quand, selon l'avis du Gouverneur, il aura fait des travaux d'enceinte et de culture de quelqu' importance.

Art. 7.—Le colon qui, après trois ans comptés à partir du jour

ou on lui aurait livré son lot ne se trouverait pas en état de recevoir le titre de propriété, n'ayant pas fait les travaux indiqués dans l'article précédent, perdra son droit de propriété du dit lot de terrain, et le Gouverneur en disposera en faveur d'un autre en chargeant au compte du nouveau propriétaire la valeur des travaux déjà faits.

Art. 8.—L'étendue du terrain concédé aux colons, selon l'article 2, sera hypothéquée en faveur du Fisc, jusqu'à l'entier remboursement des allocations faites aux dits colons.

Art. 9.—Jouiront des concessions précédents:

1.° Les vingt familles d'agriculteurs suisses qui devront être envoyée aux frais de l'Etat;

2.° Le cent premiers colons de la même nationalité qui iront à leur frais s'établir à la Colonie de Punta Arenas et pourront présenter au Gouverneur des certificats dûment legalisés constatant leur bonne conduite et leur connaissance en agriculture et élevage de bestiaux.

Je soussigné accepte l'écriture ci-dessus dans tous ses articles et m'engage pour ma part et celle de ma famille, à remplir les obligations qui y sont détaillées, en ce qui concerne les colons.

(Firma de los interesados)

(Firma del Ministro)

A. BLEST GANA

ARTICLES DONT SE COMPOSE LA RATION ORDINAIRE MENTIONÉE
À L'ARTICLE 6 DES CONDITIONS QUI PRÉCÉDENT

ARTICLES	PRIX PAR KILOGR.	
	centavos	f. ets.
Livre grs.		
I (500) de farine	8	(0.40)
$\frac{1}{2}$ (250) ,, biscuit de mer.	11	(0.55)
$\frac{1}{2}$ (250) ,, haricots	5	(0.25)
$\frac{3}{4}$ (375) ,, blé	5	(0.25)

onces

4 (125) ,, riz	16	(0.80)
4 (125) ,, charqui—viande boucanée ou sechée au soleil	40	(2.—)
1 ¹ / ₂ (046.87) ,, sucre	16	(0.80)
1 (31 ¹ / ₄) ,, graisse	32	(1.60)
1 (31 ¹ / ₄) ,, sel	2	(0.10)

Anexo número 8

COPIA

Inspeccion de Oficinas Fiscales.—Núm. 24.—Punta Arenas,
Abril 20 de 1885.

La inesperada llegada del vapor que debe conducirme a Corral me impide terminar debidamente las tareas de visitar a esta Tesoreria, i para completar las operaciones que quedan pendientes en el reconocimiento de la deuda de los colonos i fiel cumplimiento de las instrucciones contenidas en el libro de actas de visitas, creo indispensable el nombramiento de un interventor para la Tesoreria Fiscal, i no teniendo persona conocida a quien confiar este cargo, ruego a US. se sirva designarla, para que desempeñe las indicadas funciones, hasta que el Supremo Gobierno resuelva lo conveniente acerca de los distintos asuntos que he sometido a su deliberacion.

El interventor deberá vijilar todas las operaciones de la Tesoreria, dejando constancia de su intervencion.

No terminaré el presente oficio sin dar a US. las gracias etc.—
(Firmado)—BELISARIO HERRERA M.

Anexo número 9

COPIA

Gobernacion de Magallanes.—Núm. 105.—Punta Arenas, Abril 21 de 1885.

En oficio número 24 de fecha 20 del presente el Visitador Fiscal, don Belisario Herrera, me manifiesta la necesidad del nombramiento de un interventor que inspeccione la contabilidad de la Tesorería Fiscal diciéndome: «El interventor deberá vijilar todas las operaciones de la Tesorería dejando constancia de su intervención.»

Me he fijado para el desempeño de este cargo en Ud. por merecerme entera confianza i tener conocimientos especiales sobre contabilidad.

A mas de esto, Ud. ha formado parte de la comision encargada para la liquidacion de la antigua i complicada cuenta de los colonos encontrándose en posesion de los datos tendentes a facilitar su esclarecimiento i establecer su recaudacion de una manera conveniente i definitiva.

Conociendo su buena voluntad i el buen empeño que se toma en el desempeño de las comisiones que se le confian, espero que tendrá la bondad de aceptar el delicado cargo de interventor de la Tesorería Fiscal a cuyo efecto acompaño su nombramiento.—Dios guarde a Ud.—(Firmado).—I. R. SAMPAIO

Anexo Número 10

Hai un sello que dice «Gobernacion de Magallanes.—Extracto de las actas levantadas en esta Gobernacion para la liquidacion de las deudas de los colonos.

Con fecha 16 de Abril de 1885, a fojas 27 vuelta, dice un acta lo que sigue:

«Se presentaron José Luis Navarro, Antonio Galindo, a nombre de su esposa Antonia Ulloa e Isabel Ulloa, viuda, i espucieron: que reconocen la deuda del finado colono Antonio Ulloa, que asciende a 363 pesos 35 centavos, i que se comprometen a pagarla de la manera siguiente.

El señor José Luis Navarro, para sanear su sitio número 4 pagará la mitad de la deuda, es decir, 181 pesos 68 centavos, i que el sitio número 3 será repartido entre Antonia Ulloa é Isabel Ulloa, conservando Isabel el ranchito que existe en el terreno.

El señor José Luis Navarro pagará los 181 pesos 68 centavos que le tocan, de la manera siguiente:

Pagará cuatro pesos el primero de cada mes hasta cancelar su parte.

La otra mitad de la deuda, 181 pesos 67 centavos, la pagará doña Antonia Galindo a razon de tres pesos el primero de cada mes hasta cancelar.

Queda convenido que Isabel Ulloa no pagará nada i que la mitad del sitio número 3 con el ranchito es de ella.

Para constancia firmaron.—A ruego de Antonia Galindo.—(firmado).—Julius Haase.—A ruego de Isabel Ulloa.—(firmado).—Julius Haase.—(firmado).—José Luis Navarro.—(firmado).—Julius Haase, pro-secretario.

Anexo Número II

NOMBRE DEL AGRACIADO

Por el decreto número 100 de 20 de Abril de 1885 (a fojas 161 del libro respectivo) este sitio o manzana o hijuela número ha sido adjudicado a don i contrae el compromiso tomado por él de pagar la deuda al Fisco del colono que importa obligándose a pagarla al contado. Por lo tanto i en vista del decre-

to número 122 (fojas 170), que autoriza al interventor de la Tesorería Fiscal para firmar las actas de entrega, estiéndose la presente acta por la manzana, hijuela o sitio número a favor de don quien deberá tomar posesion de él inmediatamente i cerrarlo ántes de un año, i désele la copia correspondiente.

I para que conste lo firmamos con esta fecha en la sala del despacho de esta Gobernacion.

Punta Arenas,

Firma del agraciado

V.° B.° del Gobernador.
